

Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

¿Los fideicomisos no financieros se encuentran alcanzados por el beneficio a contribuyentes sustitutos cumplidores por las acciones o participaciones de capital?

No. La Ley N° 27.743 únicamente otorga el beneficio a contribuyentes sustitutos cumplidores respecto el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades, cuyos titulares sean personas humanas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otra persona jurídica, domiciliada en el exterior, y siempre que encuadren en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según los términos del art. 1° de la Ley 25.300 y sus normas complementarias.

Fuente: AFIP – Art. 65 de la Ley N° 27.743 y Art. 25 del Título VI de la Ley 23.966 y Art. 1° de la Ley 25.300.